



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXXIII

Viernes 12 de enero de 1968

Núm. 6

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 4

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Influenza equina, en el ganado equino del término municipal de San Román de la Cuba, y que fue declarada oficialmente con fecha 28 de octubre de 1967.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de enero de 1968.—El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio.

55

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio Nacional del Trigo JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo negociable A4-AC-1, ejemplares 5-1, 5-2 y 5-3, número Aq-777.314, expedido por el almacén de Villarramiel, por importe de 10.953,60 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando aquél sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Palencia 8 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe Provincial (ilegible).

40

#### Delegación Provincial de Trabajo

Habiéndose omitido insertar, por error, en el Calendario Oficial de Fiestas para el presente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, número 149, del día 13 de diciembre de 1967, la festividad de San José, martes día 19 de marzo, por la presente nota, se hace saber que la misma tendrá el carácter de no recuperable, y ha de considerarse incluida en dicho calendario, dentro de las de tal carácter.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Palencia 2 de enero de 1968.—El Delegado de Trabajo, P. O., Rafael G. Santolalla.

46

### SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

#### Delegación especial de Pesca de Palencia

Se pone en conocimiento de los pescadores y público en general, que, habiéndolo dispuesto así la Superioridad, los tramos que a continuación se detallan tendrán el carácter de "Cotos de Pesca Deportiva", dependientes de este Servicio, para la pesca de trucha a partir de la próxima temporada de pesca:

Coto de Triollo. — Comprendido desde el puente llamado "El Pucheril", aguas abajo del río Carrión, hasta el puente de Triollo, con una longitud de 5.000 metros, bañando sus aguas parte del término municipal de Triollo.

Coto de Quintanaluengos. — Comprendido desde el puente de Ligüérezana, aguas abajo en el río Pisuerga, hasta el punto situado frente al paso nivel por el que el ferrocarril de La Robla cruza la carretera de Cervera de Pisuerga a Aguilar de Campoo, con una longitud de 6.200 metros, bañando sus aguas parte de los términos de Quintanaluengos y Ligüérezana.

Palencia 9 de enero de 1968.—El Ingeniero Delegado, Angel Rodríguez Arregui.

52

### SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

#### Jefatura de la 9.ª Región

"Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la población acuícola de las

aguas afectadas y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo trece de la vigente Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, con fecha 19 de diciembre de 1967, ha dispuesto lo siguiente:

Permanecerá en régimen de veda absoluta, prohibiéndose en toda época la pesca con cualquier arte, el tramo del río Pisuerga, comprendido entre la presa de la fábrica de harinas "La Horadada", y el punto situado 500 metros aguas abajo del puente de la carretera de Santa María de Mave a Becerril del Carpio, bañando sus aguas parte de los términos municipales de Pomar de Valdivia y Valdegama.

Esta prohibición caducará el 31 de diciembre de 1968, salvo nueva prórroga que se anunciará oportunamente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 8 de enero de 1968.—El Jefe de la 9.ª Región, P. D. (ilegible).

53

#### Jefatura de la 9.ª Región

"Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la población acuícola de las aguas afectadas y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo trece de la vigente Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, con fecha 19 de diciembre de 1967, ha dispuesto lo siguiente:

Permanecerá en régimen de veda absoluta, prohibiéndose en toda época la pesca con cualquier arte, el tramo del río Pisuerga comprendido entre el pozo de "La Caldera", y el puente de Tremaya, bañando sus aguas parte del término municipal de Redondo.

Esta prohibición caducará el 31 de diciembre de 1968, salvo nueva prórroga que se anunciará oportunamente.

Lo que se hace público para general conocimiento".

León 8 de enero de 1968.—El Jefe de la 9.ª Región, P. D. (ilegible).

53

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Angel Zurita Rosales	Riego abusivo	Burejo	Zorita del Páramo	Cesar riego	125 ptas.
Gonzalo Liana Iglesias	»	»	Villabermudo de Ojeda	»	100 »
Manuel Aguado de los Mozos	»	Arlanza	Quitana del Puente	»	125 »
Víctor San Vicente Jezama	»	Carrión	Villamuriel de Cerrato	»	500 »
Gervasio del Campo Herrero	»	»	Palencia	»	500 »
Manuel Zurita Barrio	»	Burejo	Villabermudo de Ojeda	»	300 »
Macario Pérez Sánchez	»	»	»	»	250 »
Benigno Herrero Jorde	»	»	»	»	150 »
Saturnino Zurita Gutiérrez	»	Villavega	Villavega de Ojeda	»	350 »
Antonio Campo Garrido	»	Boedo	Calahorra de Boedo	»	200 »
Andés Ruíz García	»	»	»	»	75 »
Bonifacio Pérez Puente	»	Burejo	Lavid de Ojeda	»	150 »
Félix Rodríguez de la Hera	»	Valdavia	Villasila de Valdavia	»	200 »
Mariano Puebla Herrero	»	Boedo	Calahorra de Boedo	»	125 »
Amancio García del Valle	»	Burejo	San Pedro de Ojeda	»	200 »
César Marcos García 1/2	»	»	»	»	300 »
Timoteo Gutiérrez Martín	»	»	»	»	200 »
José María Jubete Velasco	»	Arroyo Fuente la Casa	Baltanás	»	200 »
Narciso Cantera Diez	»	Arroyo Tablada	Villaviudas	»	125 »
José María Casas Carnicero	»	Sequillo	Villada	»	500 »
Avelino Gallego Martín	»	Burejo	Villabermudo de O.	»	200 »
Luis Marcos Martín	»	»	»	»	250 »
Fernando Martín Fraile	»	»	»	»	150 »
Dativo Martín Campo	»	»	»	»	250 »
Salustiano Martín Rodríguez	»	»	»	»	300 »
Silvino Gutiérrez Sánchez	»	»	»	»	150 »
Cooperativa «N.ª S.ª de Alconada»	»	Arroyo Salón	Ampudia	Cesar riego debiendo legalizarlo en el plazo de tres meses	500 »
Melitón Izquierdo Collazos	»	»	»	»	500 »
Martín Molina Rodríguez	Toma directa de aguas	Carrión	Carrión de los C.	Cesar aprovechamiento si no es legalizado en plazo de tres meses	500 »
Comunidad de Regantes de Pino y Fresno del Río	»	»	Fresno del Río	Terminar la legalización en el plazo de un mes en este servicio	200 »
Jerónimo Balbás Miguel	Toma abusiva de aguas para lavado de áridos	Arlazón	Villodrigo	Cesar aprovechamiento abusivo de inmediato	500 »
Edesio Mata García	Riego abusivo	Burejo	Lavid de Ojeda	Solicitar transferencia de la concesión a su nombre en plazo de un mes	—
Martín Molinas Rodríguez	Arrojar escombros	Carrión	Carrión de los C.	Dejar el cauce libre de inmediato	500 »
Jerónimo Balbás 1/2	Extrac. abusiva de áridos	Arlanza	Quintana del Puente	—	500 ptas. y 1.500 ptas. por concepto de indemnización
Jerónimo Balbás	»	»	»	—	1.000 ptas. y 5.000 ptas. por concepto de indemnización
Ricardo Morrondo Pérez	Id. con daños al cauce	Pisuerga	Torquemada	—	250 ptas. y 3.000 ptas. de indemnización por mala extracción
Terrazos Guardo	Extrac. abusiva de áridos	Valdavia	Congosto de V.	—	150 ptas.
Francisco del Corral Conejo	»	Sequillo	Villada	—	125 »
Felipe Calleja Ruíz	»	Burejo	Lavid de Ojeda	—	500 ptas. y 500 ptas. de indemnización

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Ricardo Morrondo Pérez	Extrac. abusiva de áridos	Arlanza	Herrera de V.	—	500 ptas. y 1.500 ptas. por concep- to de indem- nización
Petra García García	Riego abusivo	Valdavia	Osorno	Cesar riego	1.000 ptas.
Gaspar Payo Baltierra	»	Carrión	Manquillos	»	200 »
Félix Losada Ramírez	»	»	San Cebrián de C.	»	350 »
Gregorio Andrés López	»	Carrión	Palencia	»	500 »
Gregorio Andrés López	»	»	»	»	1.000 »
Fidel Sánchez Morante %	»	Boedo	Sotobañado de B.	»	75 »
Florencio Garrido	»	»	Calahorra de Boedo	»	350 »
Alejandro Montes Ugarte	»	Arlazón	Villodrigo	»	500 »
Nicolás Ruiz de la Serna	»	Arroyo San Cibrián	Valbuena de Pisuerga	»	150 »
Martín Ruiz de Diego	»	»	»	»	150 »
Urbana Vicario Gómez	»	Arroyo del Prado	»	»	200 »
Mariano Sánchez Pérez	Riego abusivo 1/2	Valdavia	Villasila de Valdavia	»	250 »
Apolinar Gutiérrez Fuente	»	Burejo	Lavid de Ojeda	»	100 »
Julio Barriuso Gallego	»	»	San Pedro de Ojeda	»	350 »
Agustín Fresno Muñoz	»	»	»	»	300 »
Laureano Varón Salvador	»	»	»	»	200 »
Luis Calleja Picado	»	Arroyo Tablada	Baltanás	»	100 »
Estrella Verde	Vertido de aguas sucias	Valdavia	Villaverde de la Peña	Solicitar auto- rización en es- te servicio en el plazo de un mes	300 »
Francisco Olea Miguel	Vertido de escombros	Pisuerga	Alar del Rey	Cesar vertido	250 »
Terrazos Guardo	Vertido abusivo de aguas sucias	Carrión	Guardo	Cesar vertido	500 »
Antonio Esteban del Hierro	Extrac. abusiva de áridos	Pisuerga	Navero de Pisuerga	—	300 »
Martín Molina Rodríguez	Vertido de escombros	Carrión	Carrión de los C.	Retirar los es- combros en el plazo de un mes	500 »
Santos Vicario Gómez	Riego abusivo	Arroyo San Cibrián	Valbuena de Pisuerga	Cesar riego	300 »
Genaro Diosdado Rodríguez	»	Maderazo	Vertavillo	»	350 »
Agustín Diosdado Asensio 1/2	»	»	»	»	500 »
José Varas González	»	Pisuerga	Astudillo	»	300 »
Rodrigo Nebreda del Olmo	»	Arroyo Madre	»	»	125 »
Manuel Varas González	»	»	» 1/2	»	150 »
Teodomiro García López	»	Pisuerga	Herrera de Pisuerga	»	250 »
Manuel Aguado de los Mozos	»	Arlanza	Quintana del Pnente	»	125 »
Manuel Velasco Lora	»	Arroyo Salón	Ampudia	»	500 »
Quintiliano Marcos Hijosa	»	Burejo	Villabermudo de O.	»	300 »
Alejandro Montes Ugarte	»	Arlanzón	Villodrigo	»	500 »
Manuel Herrero Rosales	»	Boedo	S. Cristóbal de Boedo	»	150 »
Grupo «Ntr. Sra. de Ventosilla»	»	Burejo	Villabermudo de O.	»	300 »
Victoriano Iglesias Iglesias	»	»	Lavid de Ojeda	»	200 »
Florentino Herrero de la Parte	»	Boedo	Calahorra de Boedo	»	200 »
Grupo «Ntr. Sra. de Ventosilla»	»	Burejo	Villabermudo de O.	»	500 »
Amador Aguado Ruipérez	»	Arroyo Tablada	Villaviudas	»	300 »
Ambrosio Abarquero Pastor	»	»	»	»	200 »
Juan Báscones Duque	»	Burejo	Pisón de Ojeda	»	200 »
Patrocínio Calvo Arranz %	»	Pertán	Dehesa de Romanos	»	200 »
Antonio Herrero López	»	»	»	»	250 »
Eutiquio Polanco Calvo	»	»	»	»	300 »
Nicolás Franco Garrido	»	Boedo	Calahorra de Boedo	»	300 »
Teodomiro García López	»	Pisuerga	Herrera de Pisuerga	»	300 »
Matías Rodríguez Franco	»	»	»	»	200 »
Gumersindo Martín Cubillo	»	Boedo	Calahorra de Boedo	»	150 »
Emilio Miguel Calvo	»	»	Espinosa de V.	»	150 »
Juan Domingo	»	Arroyo Valdecanuelos	Torquemada	»	150 »
Saturnino Liras	»	»	»	»	150 »
Francisco Montoya Mediavilla	»	Pisuerga	Reinoso de Cerrato	»	300 »
Juan Hoyos Retuerto	»	Carrión	Manquillos	»	300 »
Hilario Fernández Largo	»	Burejo	S. Pedro de Ojeda	»	200 »
Eustaquio Mazuelas Sánchez	»	Valdavia	Villasila de Valdavia	»	200 »
Cooperativa San Juan Bautista	»	Carrión	Villoldo	»	200 »
Basilio Manzanal García	»	Boedo	S. Cristóbal de Boedo	»	150 »
Demetrio García Ruesga	»	»	»	»	200 »
Vicente Villaverde	»	Arroyo Madre	Astudillo	»	150 »
Constantino de la Fuente Pérez	»	Pisuerga	Herrera de Pisuerga	»	250 »
José Barcenilla Pérez	»	»	»	»	300 »
Andrés Ruiz García	»	Boedo	Calahorra de Beedo	»	75 »
Amando Franco García	»	»	Páramo de Boedo	»	200 »
Alberto Pérez Román	»	Carrión	S. Cebrián Campos	Presentar acta de notoriedad en este servicio de inmediato	100 »

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Benito Díez Pastor	Riego abusivo	Arroyo Tablada	Villaviudas	Legalizar el rie- go en el plazo de tres meses	—

Valladolid 5 de enero de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

25

## Administración de Justicia

### Juzgados comarcales

#### BALTANAS

##### Requisitoria

Mariano Pérez Alviz, de 19 años de edad, casado, de profesión sillero, ambulante, natural de Burgos, y sin domicilio fijo, comparecerá ante este Juzgado comarcal de Baltanás, en el término de diez días, para satisfacer la multa y costas impuestas en el juicio de faltas, número 37 de 1967, seguido contra el mismo por lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Baltanás, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez comarcal, Fernando Bermúdez.

49

## Administración Municipal

#### AGUILAR DE CAMPOO

##### EDICTO

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión celebrada el día cinco de los corrientes, facultado por las disposiciones contenidas en el artículo 1.º del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros de 4 de noviembre de 1964, y artículo 108 de la vigente Ley de Régimen Local, adoptó el acuerdo de aprobar el Reglamento del Servicio de Taxis, en esta localidad, quedando expuesto al público durante el plazo de quince días, al objeto de formular reclamaciones que contra el mismo se presenten, las cuales serán resueltas por la Corporación municipal, a los efectos prevenidos en el artículo 109-1.º de la Ley de Régimen Local.

Aguilar de Campoo 8 de enero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

42

#### AGUILAR DE CAMPOO

##### EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento. Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraor-

dinario formado para la construcción de un campo de deportes en el predio de la propiedad municipal denominado "El Soto", queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, de la provincia por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Aguilar de Campoo 8 de enero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

41

#### AGUILAR DE CAMPOO

##### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión de 5 del actual, el expediente de imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación del Paseo de la Cascajera, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones por las personas afectadas por el mismo.

Aguilar de Campoo 8 de enero de 1968.—El Alcalde, José Gómez Briz.

50

#### AGUILAR DE CAMPOO

##### Anuncio de subasta

Hasta las trece horas del día 8 de febrero próximo, se admiten proposiciones en la Secretaría municipal, para optar a la subasta de enajenación de dos parcelas de terrenos sitas en el Barrio de LA PARADA, y otra en el barrio de LA LOMA, de medidas, características y tipo de tasación que figuran en el expediente respectivo que, debidamente autorizado por la Superioridad, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día 9 siguiente, a las doce horas.

Aguilar de Campoo 9 de enero de 1968.—El Alcalde, José Gómez Briz.

51

#### AGUILAR DE CAMPOO

##### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario, del ejercicio de 1967, para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles el referido expediente y el presupuesto prorrogado de 1967.

Durante dicho plazo, podrá ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma, por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley vigente de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo 9 de enero de 1968.—El Alcalde, José Gómez Briz.

54

#### DEHESA DE ROMANOS

##### EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Dehesa de Romanos 5 de enero de 1968.—El Alcalde, Alfonso Martín.

47